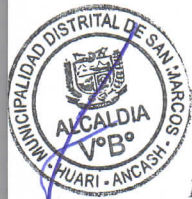




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Noviembre de 2020.



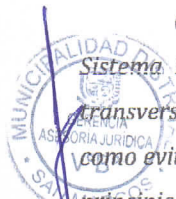
VISTO:

El, INFORME N° 0273-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 887-2020-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0220-2020-MDSM/UGRD/JPTM, elaborado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Comuna, mediante los cuales solicitan RECONOCIMIENTO DE BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, crea: "el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";



Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la citada Ley, establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento". "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, los numerales 18.1 y 18.2 del Artículo 18° de la norma acotada, respecto a la participación de las entidades privadas y la sociedad civil se ha establecido que: "La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación. Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

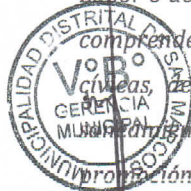
Que, el numeral 11.3 y 11.6 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, aprobado mediante D.S N° 048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Locales



cumplen las siguientes funciones: "Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Asimismo cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes" (...), "Generan información sobre peligros y riesgos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e incorporada para la gestión prospectiva y correctiva";



Que, según lo previsto en el artículo 2º de la Ley N° 28238-Ley General del Voluntariado, se define como: **VOLUNTARIADO:** Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, deportivas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada;



Que, mediante Informe N° 0209-2020-MDSM/UGRD/JPTM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, menciona que en mérito al Informe N° 0193-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, se requirió la designación de brigadistas por gerencia, subgerencia y jefaturas para el voluntariado en emergencia y rehabilitación de esta Entidad, y solicita el **RECONOCIMIENTO DE BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS;**



Que, mediante Informe N° 0220-2020-MDSM/UGRD/JPTM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, subsanó las observaciones precisando la normativa que lo sustenta, y la finalidad para su conformación, para la emisión de la resolución conforme a las leyes establecidas. Derivando el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe Legal N° 887-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente el **RECONOCIMIENTO DE BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, con los integrantes propuestos de acuerdo al Informe N° 0209-2020-MDSM/UGRD/JPTM, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, recomendándose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0273-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutorio que reconozca como brigadistas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos a los integrantes propuestos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0209-2020-MDSM/UGRD/JPTM emitido el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	CE/DNI	Fecha Nacimiento	Profesión/ocupación	Tipo voluntario	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
AMADO AMADO Jesús	31662264	4/01/1973	Abogado	General	San Marcos	959010671	oso4_1@hotmail.com
TRUJILLO REYNOSO Yhon	72581837	20/10/1996	Bach. Administración	General	San Marcos	928400176	yhontrujil@gmail.com
CHAVEZ OLIVAS Karol Robinson	42362375	20/30/1983	Profesor	General	Av. Las Magnolias SN San Marcos	929276421	robinson201783@gmail.com
GONZALES TOLEDO Olivia Elisabeth	43888750	11/11/1986	Lic. Administración	General	CP. Pichiu Quinhuaragra	945049665	eli_1986_1111@hotmail.com
MARZANO VELASQUEZ Elmer	45131071	22/05/1988	Abogado	General	San Marcos	948449882	emaranov@hotmail.com
SILVA MEDINA Yessi	44525544	2/10/1987	Abogado	General	San Marcos	977817054	yivis2m@gmail.com
SOLÓRZANO MOGOLLÓN Víctor Alexis	74164966	1/04/1996	Ing. Civil	General	Jr. 17 de enero SN Chavín	976451149	vmogollon1996@gmail.com
CHAVEZ MARILUZ Elvis Rullí	7256117	25/02/1969	Conductor	General	Av. Las Magnolias SN San Marcos	988801898	Elvis25881@gmail.com
ROJAS PRINCIPE Antonio	44073723	24/05/1982	Abogado	General	San Marcos	948949018	rojasprincipeantonio@gmail.com
JIMENEZ CUEVA Heraclio	46365439	8/06/1990	Conductor	General	San Marcos	957846569	cuevajimenezheraclio@hotmail.com
QUESADA VARGAS Brayán	71772277	27/06/1993	Ingeniero	General	Jr. Progreso 132	939313827	brayanqv@gmail.com
CACERES MEZA Omar Edwin	43057573	13/12/1983	Técnico	General	Querqos Chavín	948138448	omar13caceres@gamil.com
CAMILLO MAURICIO Abraham Keneth	73232552	4/04/1994	Bachiller	General	San Marcos	951647505	abken_lokal@hotmail.com
REGALADO DOMÍNGUEZ Lenin Jesús	46281070	15/04/1990	Bachiller	General	Jr. Jorge Chávez SN	943185417	lenin.j.r.d@gmail.com
SOLIS AGUIRRE Yeferson Elvis	71983377	20/06/1992	Arquitecto	General	Jr. Jorge Chávez SN	959627536	arq.yeferson@gmail.com
QUITO RAMIREZ Elena Viviana	44512354	29/05/1987	Economista	General	San Marcos	918849569	viramairezq@gmail.com
PAJUELO ROMERO Evelin Fabiola	72848978	5/10/1991	Economista	General	San Marcos	966316647	pajueloevi@gmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Entidad, la notificación de la presente Resolución a los integrantes designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE